



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 25 de marzo de 2026.

Número 36

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S123 Alimentando tu Bienestar para el Ejercicio Presupuestal 2026.....	2
ACUERDO por el que se modifican los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social para el Ejercicio Presupuestal 2026.....	6

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

ACUERDO General 13/2026 , mediante el cual se aprueba la reforma al Acuerdo General 5/2026, con la finalidad de modificar los artículos 19 y 29 del Reglamento Interno del Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial.....	8
ACUERDO General 15/2026 , mediante el cual se modifica el PUNTO DE ACUERDO SEGUNDO del Acuerdo General 17/2025, emitido por este Órgano de Administración Judicial en fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco, relativo a la integración del Comité de Certificación de Personas Facilitadoras Públicas, Privadas y Personas Abogadas Colaborativas.....	10

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2026.....	12
---	----

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

ACTUALIZACIÓN del Padrón de Contratistas correspondiente al mes de Febrero de 2026 del municipio Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	13
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 3, 13, 16 numeral 1, 23, 24 numeral 1 fracción XI y 35 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, IX, XII, XIII, XV, XIX, XX, XXII, XXIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; así como 11 y, 12 fracciones VIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el 4 de mayo de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado edición Vespertina número 54, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO. Que el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece que al frente de cada Dependencia habrá un titular, quien ejercerá las funciones de su competencia por acuerdo del Gobernador del Estado y para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará con los servidores públicos previstos en los reglamentos, decretos y acuerdos respectivos.

TERCERO. Que el artículo 24 numeral 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Estatal, el Gobernador del Estado, cuenta con diversas dependencias entre las que se encuentra la Secretaría de Bienestar Social.

CUARTO. Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas establece que corresponde a la Secretaría de Bienestar Social, entre otras atribuciones, proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables y en desventaja y, en general, la superación de las desigualdades sociales; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores social y privado; impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja para el acceso a servicios de salud, educación, trabajo, vivienda digna y servicios públicos básicos; así como identificar y definir las zonas, localidades y regiones del Estado que requieran atención integral e inmediata en materia de combate a la pobreza.

QUINTO. Que el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social, establece en favor de la persona titular de la Dependencia, la atribución para expedir los acuerdos secretariales, avisos, circulares y demás actos que con tal carácter le atribuyan expresamente las disposiciones legales aplicables, así como aquellos que le encomiende la persona titular del Ejecutivo Estatal.

SEXTO. Que el 15 de diciembre de 2025, en el Anexo al Extraordinario Número 59, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se publicaron los **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social**, cuyo objetivo general es fortalecer el ejercicio efectivo del derecho de petición en la población de Tamaulipas mayor de 18 años que habita en zonas con rezago social mediante un proceso de análisis, seguimiento y/o resolución oportuna de las peticiones recibidas, asegurando la atención puntual de las mismas.

SÉPTIMO. Que, con la finalidad de mantener un marco regulatorio adecuado a las necesidades de las y los tamaulipecos, orientado a agilizar y simplificar los trámites para recibir los beneficios y/o servicios proporcionados por el programa, se estima conducente la reforma de los **Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social**.

OCTAVO. Que la presente modificación no ocasiona impacto al presupuesto asignado, así como en materia de mejora regulatoria toda vez que mediante oficio SF/SSE/DGPE/081/2026 signado por el M.D.E. Jesús Enrique García Ruiz, Director General de Planeación Estratégica de la Secretaría de Finanzas **manifiesta que el impacto presupuestario derivado de la implementación de las iniciativas del Pp U044 estará cubierto con el recurso presupuestal del mismo**; por otra parte, mediante oficio OG/AIIDT/2026/000384, signado por el Mtro. Edwin Tuexi Amaro, Coordinador Estatal de la Agencia de Innovación e Inteligencia Digital de Tamaulipas y Autoridad Local de Simplificación y Digitalización del Estado de Tamaulipas, el día 17 de febrero de 2026, remitió la **Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio** correspondiente.

En mérito de lo expuesto y fundado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a los ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario Número 12, de fecha 29 de octubre de 2018, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U044 ATENCIÓN CIUDADANA PARA EL BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2026.

Único. Se adicionan la fracción III, del inciso A, del numeral 3.5.1; y, el párrafo 2, del numeral 4.2, de los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, en el Anexo al Extraordinario Número 59, el 15 de diciembre de 2025, para quedar como sigue:

Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social.

1. INTRODUCCIÓN

...

3.5.1. Requisitos

...

A) ...

I. ...

II. ...

III. Copia del comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses, puede ser recibo de agua o luz. **(Será requerido únicamente si la dirección actual no coincide con la indicada en su identificación oficial).**

B) ...

...

4.2 Ejecución.

1...

2. Durante este proceso, el personal de la Dirección deberá capturar la evidencia fotográfica y obtener un recibo oficial (anexo 3) que confirme la entrega, el cual deberá ser firmado o impresión de huella digital, por la persona beneficiaria. **Tratándose de apoyos económicos, el comprobante de la transferencia interbancaria, constará como evidencia de la entrega del apoyo social.**

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La modificación a los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social surtirá efectos a partir de la expedición del presente acuerdo y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo modifica, únicamente, lo establecido en el artículo único, quedando subsistente en todo lo demás los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U044 Atención Ciudadana para el Bienestar Social, publicadas el 15 de diciembre de 2025, en el Anexo al Extraordinario Número 59, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- SILVIA LUCERO CASAS GONZÁLEZ.- Rúbrica.